

ORDENANZA Nº **12744**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1.º: Dispónese en todas las actividades comprendidas en la Ordenanza Nº 11.748, Cuarta Parte: Clasificación de Usos de comercios minoristas, culto, cultura y esparcimiento, servicios, administración, educación, residencia, sanidad, transporte, comercio mayorista, distribuidores y/o depósitos, industrias, actividades primarias y afines de la Ciudad; la implementación voluntaria de cartelera que contenga información de espacios estatales que trabajan en el abordaje de la violencia a las mujeres y de las disidencias sexuales.

Art. 2.º: La cartelera deberá incluir información sobre donde pedir ayuda, denunciar y solicitar medidas de protección integral de las mujeres; asimismo información proporcionada por las distintas áreas municipales y provinciales de la Ciudad, destinadas a la protección de los derechos de las mujeres y disidencias sexuales, números telefónicos para solicitar ayuda y recursos ante casos de violencia de género. Los carteles deberán ser ubicados en zonas de atención al público o de no contar con dicho servicio en el sector más transitado, los carteles deben colocarse en forma tal que su lectura resulte claramente visible y contar con un nivel lumínico que permita su clara lectura en horarios de poca luz o cuando acontecimientos de origen climáticos produzcan disminución de la visibilidad natural.

Art. 3.º: Los carteles deberán contener dirección, horario de atención, teléfonos y una descripción breve de la funciones de las siguientes dependencias estatales:

- a) Dirección Mujeres y Disidencias;
- b) Centros de Asistencia a la Víctima - Defensoría del Pueblo;



ORDENANZA Nº 12744

- c) Centros Territoriales de Denuncias;
- d) Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual;
- e) Unidad de Información y Atención de Víctimas y Denunciantes;
- f) Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

Art. 4.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller